

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO N°. 201970000340 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRAN LAS RENUNCIAS DE UNOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ESPERANZA CASTILLA DE LA COMUNA 6 – DOCE DE OCTUBRE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través de la Resolución N° 4873 de 28/09/1973 emanada por la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín.
2. Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016.
3. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, le corresponde a la Alcaldía de Medellín a través de la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control la aprobación, revisión y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado.
4. Que la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, mediante radicado N° 201910424482 del 25 de noviembre de 2019, remitió ante esta Secretaría los siguientes documentos:

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- Oficio remitido por la Coordinadora de Obras de la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6, por medio del cual como única integrante de la Junta Directiva del organismo comunal, acepta las renunciaciones de los siguientes dignatarios: (i) Secretaria; (ii) Tesorero; (iii) Coordinadora del Comité de Salud; (iv) Coordinadora del Comité Empresarial; (v) Primer Delegado; (vi) Coordinador del Comité de Cultura.
 - Cartas de renuncia de los dignatarios que ocupan los cargos anteriormente relacionados: (i) Luz Mabel Gaviria; (ii) Luís Adriano Álvarez; (iii) Mabel González Ríos; (iv) Lucidia Herrera Quintero; (v) Héctor Darío Arango Castaño.
5. Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal del organismo comunal, la persona anteriormente relacionada, se encuentra registrada como dignataria de la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6 Doce de Octubre y con fundamento en su oficio, se declarara vacante el cargo en el cual se encontraba inscrita.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar vacante los siguientes cargos de la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6 Doce de Octubre de la Ciudad de Medellín, tal como se relaciona a continuación:

***SECRETARIO – TESORERO – COORDINADOR COMITÉ DE SALUD –
COORDINADOR COMITÉ EMPRESARIAL – COORDINADOR COMITÉ DE
CULTURA – PRIMER DELEGADO.***

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar al representante legal **o quien haga sus veces** en la Junta de Acción Comunal La Esperanza Castilla de la comuna 6 Doce de Octubre del Municipio de Medellín, el presente Auto en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y se expida el respectivo certificado de existencia y representación legal actualizado, de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA PÉREZ BOHDERT
Secretaria de Participación Ciudadana

Proyectó - Revisó 	Aprobó 
Hernando Bulla Forero Líder de Programa Gestión Comunal	Alejandra Hernández Alzate Subsecretaria Organización Social

